



Mercedes Rancoco Z. Jefe de la Unidad de Atención y Promoción de la Salud Puno

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Julio del 2025

VISTO: El expediente con Registro N°6130 que contiene el documento GR-RED-PUNO-EPI- OFICIO N°049-2025, de fecha 03 de julio del 2025; MEMORANDUM N°603-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 07 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas declara las actividades de vacunación obligatoria para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprobó la NTS N° 196 - MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuyo objetivo general es lograr coberturas de vacunación contra el sarampión igual o superar al 95% en niños de 1 a 6 años 11 meses 29 días en todo el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, mediante Resolución Ministerial N°063-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°054-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)", es una norma técnica que establece los procedimientos e instrumentos para la notificación, investigación epidemiológica, clasificación e investigación de los ESAVI, y la alerta epidemiológica CODIGO: AE-CDC-N°003-2025 riesgo de restablecimiento de la circulación del virus de sarampión en el país;

Que, con el documento GR-RED-PUNO-EPI- OFICIO N°049-2025 de fecha 03 de julio del 2025, la Unidad de Epidemiología solicita la conformación del "COMITÉ DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A CRISIS POR VACUNA CONTRA EL SARAPIÓN Y TODA ACTIVIDAD DE VACUNACIÓN" de la Red de Salud Puno, documento en el cual se regula todas las acciones pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto precedentemente, es pertinente conformar el "COMITÉ DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A CRISIS POR VACUNA CONTRA EL SARAPIÓN Y TODA ACTIVIDAD DE VACUNACIÓN" de la Red de Salud Puno, por lo que mediante MEMORANDUM N° 603-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 07 de julio del 2025, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la Emisión de la Resolución de Conformación de dicho Comité;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Marius Hancoza
Jefe de la Unidad de Asesoría
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 15 de Julio del 2025

Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiología de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR; el "COMITÉ DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA A CRISIS POR VACUNA CONTRA EL SARAMPION Y TODA ACTIVIDAD DE VACUNACION" de la Red de Salud Puno; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de la presente resolución la misma que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS

M.C. Ludwin Wilfredo TICONA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO

M.C. Raul TITO TITO
JEFE DE LA OFICINA SALUD DE LAS PERSONAS

ENF. Juliana Laureana MAQUERA LLANO
RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA

ENF. Graciela Melissa SANTOS MAMANI
COORDINADORA DE INMUNIZACIONES

C.S. Lourdes Soledad GOMEZ POMA
RESPONSABLE DEL AREA DE COMUNICACIONES E IMAGEN
INSTITUCIONAL

ENF. Paulina LARICO TORRES
COORDINADORA DE PROMOCION DE LA SALUD

TEC.COMP. Christian Gabriel CASTRO DAZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Q.F. Katherine Yessica CALLA QUISPE
COORDINADORA DEL SISMED

PSC. Samanta HUAMAN VERASTEIN
COORDINADORA DE SALUD MENTAL

ENF. Janett Amparo URBINA HERRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUROS

ABOG. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Biólogo. Diego Siwar LOAIZA CENTENO
RESPONSABLE DE LA RED DE LABORATORIOS

NOMINACION

PRESIDENTE

MIEMBRO DEL COMITÉ

SECRETARIA TECNICO

MIEMBRO DEL EQUIPO

MIEMBRO DEL EQUIPO

MIEMBRO DEL EQUIPO

MIEMBRO DEL EQUIPO

MIEMBRO DEL EQUIPO

MIEMBRO DEL EQUIPO

MIEMBRO DEL EQUIPO

MIEMBRO DEL EQUIPO

MIEMBRO DEL COMITÉ

Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Unidad de Epidemiología, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión y cumplimiento de las actividades del comité, en concordancia con la Norma Técnica de Salud, Directiva Sanitaria y alerta epidemiológica, debiendo Supervisar y Monitorear su implementación y correspondiente aplicación;

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



M. Ludwin W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR. 87386